

ANTOFAGASTA, 09 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1418

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; la Resolución Nº 1.875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que regula el procedimiento para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular Nº 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. Nº 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que en lo pertinente establece que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"; el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 02 de junio de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, se encuentra en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de junio de 2026, y el Decreto Exento RA Nº 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 1856 (V. y U.) del 25 de noviembre del 2021, que modificó la Resolución Exenta Nº 352 (V. y U.) y aprobó la nómina de proyectos seleccionados, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos.
- b) El Convenio Regional de Asistencia Técnica de fecha 29 de agosto de 2018, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y la Entidad Patrocinante GESTORA MÁS HOGAR LTDA., RUT 76.360.076-9, que la habilita para actuar como Entidad Patrocinante en Primera Categoría, aprobado por Resolución Exenta Nº 485 de fecha 11 de julio de 2018 de dicha Secretaría Regional Ministerial.
- c) La Resolución Exenta Nº 713 del 02 de junio de 2022, que fija honorarios de Asistencia Técnica y Social a la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar Ltda. por el Proyecto FSEV "Conjunto Habitacional Los Chañares", Código 159395 de la comuna de Mejillones.
- d) La Boleta de Garantía Nº 49938 de fecha 15 de mayo del 2022, emitido por el Banco Santander, por un monto de 508,9 U.F. (Quinientos ocho coma nueve unidades de fomento), con fecha de vencimiento de prorroga el 30 de junio del 2026, Folio 665596, entregada por la Entidad Patrocinante GESTORA MÁS HOGAR LTDA. a SERVIU Antofagasta,

en conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Regional de Asistencia Técnica, singularizado en el considerando letra b).

- e) La Resolución Exenta N° 1856 del 07 de agosto de 2024, de Serviu R. de Antofagasta, que para El Proyecto Los Chañares, 220 Departamentos, sector Fertilizantes, Mejillones. Regulariza 13 subsidiados, en situación de discapacidad (PeSD). 12 beneficiados del comité Mejillones, 1era etapa. 1 beneficiada del comité Copihue, 2da etapa.
- f) La Resolución Exenta N° 1858 del 07 de agosto de 2024, de Serviu R. de Antofagasta, que Regulariza 107 subsidiados departamentos Tipo 1era etapa, correspondientes a 104 beneficiados del comité Mejillones y 3 postulantes individuales. Regulariza 99 subsidiados departamentos Tipo 2da etapa 48 beneficiados del comité Copihues, 49 beneficiados del comité Luchando por Mi Casa y 2 Postulantes Individuales. Proyecto Los Chañares, 220 Departamentos, sector Fertilizantes, Mejillones.
- g) El oficio N° ANF147/2026 que solicita cierre del proceso de escrituración y devolución de Boleta de Garantía y prórroga de Asistencia Técnica, Los Chañares.
- h) El Memorándum Electrónico N° 145/2026 del 06 de mayo de 2026 del Depto. Jurídico al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, indicando que corresponde dar término a la prestación del servicio, sin que la Entidad Patrocinante realice la escrituración de 9 casos pendientes, de los cuales 8 corresponden a un Lista de Revocaciones del proyecto y 1 Caso de deudor de alimentos, causas no imputables a la Entidad Patrocinante.
- i) El Oficio Interno N° 024 del 04 de junio 2026 de la Jefa del Departamento Administración y Finanzas, que da cuenta de la Liquidación Contable de los honorarios por servicios de Asistencia Técnica proyecto habitacional Los Chañares, en el que consta el pago de 4.256,947 UF de un total de 4.284 UF para la EP Gestora Mas Hogar por servicios de Asistencia Técnica. Por otra parte, figuran los pagos de 365 UF por incremento por mecánica de suelo y un pago de 157,38613 UF por reembolsos de Inscripción CBR, quedando saldos de 27,053 UF y 282,61387 UF.

R E S O L U C I Ó N :

- 1) **APRUÉBASE** la liquidación contable realizada por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta N° 024 del 04 de junio 2026.
- 2) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el monto total de los honorarios pagados a la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar por los servicios de Asistencia Técnica efectivamente ejecutados en el proyecto Los Chañares, son los indicados en el siguiente detalle:

2.1 Servicios y pagos de AT a la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6	TOTAL PAGADO EN UF	SALDO UF
		Autorización de Pago N° 271 del 16-06-2022	Autorización de Pago N° 136 del 16-05-2023	Autorización de Pago N° 204 del 14-07-2023	Autorización de Pago N° 73 del 10-04-2024	Autorización de Pago N° 249 del 18-11-2025	Autorización de Pago N°121 del 18-05-2026		
Plan de Acompañamiento Social etapa organización de la demanda, diseño y ejecución del proyecto.	1360,000	664,575	0,00	398,745	0	0,00000	287,425	1350,745	9,255
Elaboración de Proyecto Técnico y Contratación de obras	2064,000	705,982	705,980	0	605,13	0,00000	46,908	2064,00	0,00
Gestión Legal	350,00	0,00	0,00	0	0	308,63	27,05	335,680	14,320
Gestión Técnica y Social de proyectos	510,00	249,205	99,680	0	0	0	157,637	506,522	3,4780

Total Honorarios Asistencia Técnica	4.284,000	1.619,762	805,660	398,745	605,130	308,63000	519,02000	4.256,95	27,053
-------------------------------------	-----------	-----------	---------	---------	---------	-----------	-----------	----------	--------

2.2 Pagos ejecutados correspondientes a Reembolsos Inscripción CBR a la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar

Áreas de Servicio de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	Pago 1	TOTAL PAGADO UF	SALDO UF	OBSERVACIONES
		Autorización de Pago Nº 220 del 28-07-2023			
Pago por Inscripción CBR	440	\$6.341.161	157,38613	282,61387	Pago corresponde a reembolsos por 208 inscripciones en CBR, de un total de 220, escrituras de compraventa y prohibición a favor de Serviu.

2.1Pago ejecutado correspondientes a Incremento por Mecánica de Suelos a la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar

Áreas de Servicio de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	Pago 1	TOTAL PAGADO UF	SALDO UF
		Autorización de Pago Nº 220 del 28-07-2023		
exploración geotécnica asociada a la clasificación sísmica de los suelos	365	\$10.225.449	365	0

- 3) **DEJESE ESTABLECIDO**, que el saldo de **14,32 UF** de gestión legal y **18,00 UF** de reembolso de Inscripción CBR, quedaran disponible para la escrituración de las 9 viviendas pendientes.
- 4) **TÉNGASE PRESENTE** que el saldo de **9,255 UF** del plan de acompañamiento social etapa organización de la demanda, diseño y ejecución del proyecto y **3,478 UF** de la gestión técnica y social, corresponde a las 9 familias adscritas con posterioridad a la selección del proyecto o en la etapa de ejecución de obras, la cual considero solo el 70% del valor unitario de la asistencia técnica por esas familias de acuerdo con lo establecido en la Resolución mencionada en el considerando c).
- 5) **TÉNGASE POR TERMINADA DE MUTUO ACUERDO**, la prestación de los servicios de Asistencia Técnica y Social, con la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar del proyecto Los Chañares, contratado mediante Resolución Exenta Nº 713 del 02 junio 2022.
- 6) **AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS**, la devolución de la Boleta de Garantía Nº 49938 de fecha 15 de mayo del 2022, emitida por el Banco Santander por un monto de 508,9 UF, con fecha de vencimiento 30 de mayo 2024, prorrogada hasta el 30 de junio del 2026, Folio 665596, entregada por la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar Ltda. a Serviu Región Antofagasta, para garantizar la buena ejecución de los servicios de Asistencia Técnica, en el proyecto Los Chañares, código 159395.
- 7) **TÉNGASE PRESENTE**, que, en virtud del presente acto administrativo, la Entidad Patrocinante Gestora Mas Hogar Ltda. y SERVIU Región de Antofagasta, se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de los servicios de Asistencia Técnica del proyecto Los Chañares, manifestando su conformidad con las prestaciones recíprocas, renunciando a toda acción administrativa y judicial.
- 8) **LA PRESENTE** Resolución Exenta No afecta el Presupuesto Sectorial.

9) INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA**

RMG/PCL/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE GESTORA MAS HOGAR LTDA. CORREO ELECTRÓNICO CARMENM@GESTORAMASHOGAR.CL
- DEPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA
- ENCARGADA UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA
- ENCARGADOS TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO SR. DAVID CORTÉS C. - SR. MAURICIO SANCHEZ S
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G